



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0384-2023-A-MDP/LC

Pichari, 17 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



VISTOS:

El Informe N° 1564-2023-MDP-OPP del 13 de octubre de 2023, del Director de la Oficina del Planeamiento y Presupuestos, Carta N°095-2023-MDP-GI/CREH-RO del Residente de Obra, Informe N° 4899-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD del 09 de octubre de 2023 del Responsable de División de Obras, Resolución Gerencial N°404-2023-MDP/GM del 03 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, el numeral 18.2 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala que " los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con la sección c) del numerales 28.1 del Artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", que señala " la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°0153-2022-JUS el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, autoriza la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 20,000,000.00 (Veinte millones con 00/100 Soles) a favor de diversos gobiernos locales, en el marco del Plan Integral de Reparaciones de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN; donde la Municipalidad Distrital de Pichari recibe transferencia de partidas para el cofinanciamiento de 12 proyectos de inversión, en el que se incluye a la inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, el cual recibe transferencia financiera por el monto ascendente a S/100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), cuyo ámbito de intervención es el Distrito de Unión Ashaninka.



Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2021-A-MDP/LC, de fecha 12 de julio del 2021 se aprueba el Expediente Técnico de la inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, por el monto ascendente a S/.468,571.51 (Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y uno con 51/100 Soles);



Que, mediante convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera de recursos públicos suscrito entre la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka y la Municipalidad Distrital de Pichari para la ejecución de los PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N°2509060 y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ALTO PARIJARI, DEL CENTRO POBLADO DE MANTARO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI N° 2413890; se establecen en la cláusula octava del mencionado convenio, respecto a los compromisos y obligaciones de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, señala, hacer efectiva la transferencia financiera, hasta por la suma de S/475,469.23 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 23/100 Soles) a favor de la ENTIDAD, para el cofinanciamiento del PIP con CUI N° 2413890;



Que, mediante Transferencia Financiera N°2022-000000009 de fecha 06 de octubre del 2022 la UE 301902: Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, realiza la transferencia financiera para el cofinanciamiento de ejecución de 02 (dos) proyectos de inversión por el monto ascendente S/475,469.23 (Cuatrocientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve con 23/100 Soles), correspondiendo a la inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, el monto ascendente a S/319,232.00 (Trecientos diecinueve mil doscientos treinta y dos con 00/100 Soles); así mismo durante la ejecución física del proyecto de inversión se registraron modificaciones que requerían la asignación de mayores recursos presupuestales, las cuales fueron transferidos por la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka;



Que, mediante INFORME N°1185-2023-MDP-OPP de fecha 11 de julio del 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pichari, por ser el ámbito de intervención de la inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, el Distrito de Unión Ashaninka, recomendó gestionar ante el Gobierno Local del mencionado distrito, el financiamiento para la aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISION POR LA APROBACION DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01 Y MAYORES METRADOS N°01;



Que, mediante OFICIO N°279-2023-MDP/AL de fecha 13 de julio del 2023, la Municipalidad Distrital de Pichari solicita a la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, pronunciamiento respecto a la AMPLIACION DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISION;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°040-2023-MDUA/C de fecha 31 de agosto del 2023, la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka autoriza la transferencia financiera a la Municipalidad Distrital de Pichari por el monto ascendente a S/.43,766.00 (Cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), para la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN;



Que, mediante INFORME N°4899-2023-MDP/GI/DOP/EDA/RD de fecha 09 de octubre del 2023, la División de Obras Públicas solicita la verificación e incorporación de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN POR LA APROBACIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 POR PARTIDAS NUEVAS N°01 Y MAYORES METRADOS N°01, del proyecto de inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO;



Que, el Informe N° 1564-2023-MDP-OPP del 13 de octubre de 2023, de la Directora de la Oficina del Planeamiento y Presupuestos, solicita aprobación mediante acto resolutivo de la incorporación de la transferencia financiera efectuada por la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka a favor de la Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN por el monto ascendente a S/.43,766.00 (Cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles);



N° TRANSFERENCIA	ENTIDAD ORIGEN	MONTO S/.
0000008	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA	43,766.00

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a favor del Pliego 080910: Municipalidad Distrital de Pichari, para la ejecución del proyecto de inversión con CUI N°2509060: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 CON RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y MAYORES GASTOS DE SUPERVISIÓN por el monto ascendente a S/.43,766.00 (Cuarenta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1.4.2.3.13

TOTAL INGRESOS

: 5. RECURSOS DETERMINADOS
DE LOS GOBIERNOS LOCALES

EN SOLES

43,766.00

=====

43,766.00

=====





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



EGRESOS

EN SOLES

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2509060 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN LA COMUNIDAD DE VILLA VISTA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	
ACTIVIDAD	: 4000185 INSTALACION DE LOCAL COMUNAL	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		43,766.00
TOTAL EGRESOS		43,766.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pichari, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M
OPP
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE